CONTRATO Nº 30 /2013

LA MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO, representado en este acto por el Abg. Alcides Fernández López, en su calidad de Intendente, por una parte; y por la otra, la firma **REVOLUTION S.A. IMPORT -EXPORT** con Ruc. Nº 80062847-0, representada en este acto por José Antonio Martínez con documento de identidad Nº4.095.521 en calidad de Proveedor, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Contratación Directa N° 20/2013 para la **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

I- OBJETO DEL CONTRATO

"LA MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO", en adelante **"EL COMPRADOR"** contrata a la firma **"Revolution S.A. Import- Export"** en adelante **"EL PROVEEDOR"**, a los fines de realizar la provisión de **Adquisición de Elementos de Limpieza** , la que se realizará en el marco de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones contenidas en los Decretos Nº 21909/03 y 5174/05y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, el presente Contrato, y la Oferta del **PROVEEDOR** de la fecha 08 de mayo de 2013

II - CONSTITUCION DE DOMICILIO

A los efectos del presente Contrato, **EL COMPRADOR** fija domicilio en la Av. Gaspar Rodríguez de Francia y Van Aaken de Presidente Franco **EL PROVEEDOR** en la Av. / Monday km 4 1/2, de la ciudad de Presidente Franco y en donde se considerarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.

III- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Las partes entienden y convienen que para la provisión de los bienes adjudicados, regirán los documentos que se mencionan a continuación:

a) El presente Contrato.
b) La Resolución Nº559, de fecha 09/05/13,
c) La Oferta de fecha 08/05/2013 y los demás documentos presentados por **EL PROVEEDOR.**
d) Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato y Addendum (si los hubiere).
e) Las garantías que presenta **EL PROVEEDOR**

IV-.FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el **rubro 341** del Presupuesto General de la Institución.

V- VIGENCIA DEL CONTRATO

Hasta el treinta y un (31) de diciembre del 2013, contados a partir de la suscripción de la misma.

Sr. Germán D. Colmán Lezcano
Secretario General

REVOLUTION S.A.
IMPORT - EXPORT
RUC: 80062847- 0

Abog. Alcides Fernández López
Intendente Municipal

VI- PRECIO

El precio del presente contrato será por la suma de 15.056.000 Gs. (Guaranies Quince millones, Cincuenta y Seis Mil), incluido todos los impuestos nacionales.

Los precios unitarios y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ITEM	Código	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	47131829-002	DESINFECTANTE, PARA BAÑO	Unidad	Base Base	Pya.	Unidad	100	3.000	300.000
2	42281704-001	DETERGENTE O LIMPIADORES DE LOS INSTRUMENTOS (VIDRIO)	Unidad	Base Base	Pya.	Unidad	100	3.500	350.000
3	47131816-003	DESODORANTE DE LIMPIEZA	Unidad	Base Base	Pya.	Unidad	100	3.000	300.000
4	47131502-006	BAYETAS O TRAPOS P/ PIZO	Unidad	Base Base	Pya.	Unidad	100	3.000	300.000
5	47131803-004	DESINFECTANTES EN AEROSOL	Unidad	Mafresh	Pya.	Unidad	50	9.500	475.000
6	12352104-002	ALCOHOL (DE QUEMAR)	Unidad	Base Base	Pya.	Unidad	50	5.000	250.000
7	53131608-002	JABONES (EN LIQUIDO)	LT	Base	Pya.	LT	100	5.500	550.000
8	47131603-003	ESPONJA P/ LIMPIEZA (DOBLE FAZ CON LANA DE ACERO)	Unidad	Poliroan	Pya.	Unidad	90	1.000	90.000
9	47131711-9999	DISPENSADOR DE (ALCOHOL EN GEL)	LT	Base Base	Pya.	LT	60	7.500	450.000
10	47131803-002	DESINFECTANTES LIQUIDO	LT	Base Base	Pya.	LT	60	4.850	291.000
11	47131816-004	DESODORANTE DE LIMPIEZA, P/ INODORO	Unidad	Base Base	Pya.	Unidad	80	1.500	120.000
12	47131502-001	BAYETAS O TRAPOS (ABSORVENTES)	Unidad	Base Base	Pya.	Unidad	100	3.000	300.000
13	47131816-005	DESODORANTE DE LIMPIEZA EN TABLETA	Unidad	Base Base	Pya.	Unidad	100	2.300	230.000

Municipalidad de Presidente Franco
Intendencia Municipal
Administración Abog. Alcides Fernández

14	47131503-001	GUANTE DE GOMA P/ LIMPIAR	Unidad	Base Base	Pya.	Unidad	70	5.000	350.000
15	53121803-001	CEPILLOS DE ROPA	Unidad	Condor	Br.	Unidad	60	3.500	210.000
16	4731604-002	ESCOBA DE NYLON	Unidad	Condor	Br.	Unidad	80	7.500	600.000
17	47121806-001	ESCURRIDOR DE GOMA PARA PIZO	Unidad	Condor	Br.	Unidad	80	8.000	640.000
18	47121806-001	ESCURRIDOR DE GOMA PARA PIZO	Unidad	Base Base	Br.	Unidad	70	8.000	560.000
19	47121806-002	ESCURRIDOR DE GOMA PARA LIMPIAR VIDRIOS	Unidad	Base Base	Pya.	Unidad	75	15.000	1.125.000
20	47131604-005	ESCOBA PARA PATIO	Unidad	Base Base	Pya.	Unidad	60	17.500	1.050.000
21	47121804-002	BALDE DE PLASTICO MEDIANO	Unidad	Plastider	Pya.	Unidad	60	7.500	450.000
22	47121804-003	BALDE DE PLASTICO GRANDE	Unidad	Plastider	Pya.	Unidad	60	13.000	780.000
23	47121804-004	BALDE DE PLASTICO CON MANGO DE METAL	Unidad	Plastider	Pya.	Unidad	50	14.500	725.000
24	47121801-001	PLUMEROS	Unidad		Pya.	Unidad	60	9.000	540.000
25	47131611-001	PALITA PARA RECOGER BASURA	Unidad	Plastider	Pya.	Unidad	60	7.000	420.000
26	47131604-003	ESCOBA DE TECHO	Unidad	Base Base	Pya.	Unidad	60	14.500	870.000
27	47131160 5-002	CEPILLOS PARA INODORO	Unidad	Base Base	Pya.	Unidad	60	5.000	300.000
28	47121701-010	BOLSA PARA BASURA 200 LT	Unidad	Base Base	Pya.	Unidad	100	4.500	450.000
29	47131604-002	ESCOBA DE NYLON	Unidad	Apolo	Br.	Unidad	80	7.000	560.000
30	47131603-002	ESPONJA P/ LIMPIEZA (COMUN)	Unidad	Polifoan	Pya.	Unidad	100	500	50.000
31	47131816-001	DESODORANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL	Unidad	Mafresh	Pya.	Unidad	100	7.500	750.000
32	42281704-004	DETERGENTE MULTIENZIMÁTICO	LT	Iris	Pya.	LT	100	5.000	500.000

Sr. German D. Colmán Lezcano
Secretario General

REVOLUTION S.A.
IMPORT - EXPORT
RUC: 80062847- 0

Abog. Alcides Fernandez López
Intendente Municipal

33	53131608-001	JABON DE TOCADOR EN PAN	Unidad	Aroma	Pya.	Unidad	100	1.200	120.000
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)									15.056.000

Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por los bienes suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Oferta), con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el numeral 5 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

VII- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con recursos de **EL COMPRADOR**, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, en el Rubro y Programa correspondiente. Los pagos serán efectuados en guaraníes, en las condiciones y plazos que se indican en el numeral 5 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

VIII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes serán entregados por el oferente adjudicado dentro de los 10 días contados a partir de la suscripción del contrato, conforme al siguiente procedimiento:

a) El Proveedor, dentro del plazo establecido más arriba, deberá entregar los bienes adjudicados en la Sede de la Municipalidad de Presidente Franco, sito en la calle Gaspar Rodríguez de Francia y Van Aaken, en la Secretaría de General.
b) La recepción definitiva, se realizará luego de que la Secretaría General compruebe que los bienes entregados cumplen con las especificaciones técnicas del pliego de bases y la oferta presentada. De todo lo actuado en esta ocasión de labrará un "acta de recepción definitiva" a ser firmado por el proveedor y un representante de la Secretaría General.

En la eventualidad que se presentasen pedidos de suspensiones, los mismos podrán autorizarse siempre y cuando se encuadren dentro de las siguientes causales:

a) Por causas fortuitas o de fuerza mayor debidamente justificadas:

- Conflagración, guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revolución o insurrección, bloqueos de todo tipo, que afecten al Paraguay.
- Huelga, terrorismo o epidemias devastadoras dentro del área de Presidente Franco.
- Catástrofes naturales, como sismos, inundaciones, huracanes, etc., ocurridos en el área de Presidente Franco.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince (15) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos

Sr. Germán D. Colmán Lezcano
Secretario General

REVOLUTION S.A.
IMPORT - EXPORT
RUC: 80062847- 0

Abog. Alcides Fernandez López
Intendente Municipal

que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentaciión correspondiente.

Las causas fortuitas o de fuerza mayor son motivos justificados para suspender los plazos por el tiempo que ellas duren.

b) Por suspensión de las entregas ordenadas por **EL COMPRADOR** o por causas ajenas a **EL PROVEEDOR**, debidamente verificadas y aceptadas por **EL COMPRADOR**.

En caso de suspensiones **EL PROVEEDOR** deberá actualizar la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el monto y plazo correspondiente.

En el marco de lo establecido en el artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Responsable de la Unidad Operativa de Contratación con visto bueno del Gobernador de **EL COMPRADOR**, queda autorizado para el otorgamiento de las prórrogas y/o modificaciones solicitadas, cuando las mismas se encuentren justificadas.

IX. DESCRIPCION DE LOS BIENES

Los bienes a ser suministrados por **EL PROVEEDOR** en virtud del presente contrato son los que se describen en la Planilla de Precios, y en los numerales 2 y 3 el Anexo 3 de del Pliego de Bases y Condiciones.

X- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL Proveedor presentará a la Contratante, dentro de los 10 días siguientes de la firma del contrato, con carácter de requisito ineludible una *"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"*, extendida mediante una póliza de seguro de caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTIA DE LA ADJUDICACION), emitida por una Empresa Aseguradora Nacional que cumpla con el margen del solvencia y fondo de garantía establecidos por la Superintendencia de Seguros, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de lo contratado y por un plazo que exceda en quince (15) días la vigencia del presente Contrato.

XI- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.

XII - RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR

Estará a cargo de **EL PROVEEDOR**:

a. Efectuar el control y verificación de los bienes adjudicados.
b. Pagar por la provisión de los bienes en la forma establecida en este Contrato.

XIII – MULTAS

Multas a ser aplicadas al Adjudicatario: Se aplicará una multa del 0,01% del monto total contratado por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por causas imputables al

Sr. German D. Colmán Lezcano
Secretario General

REVOLUTION S.A.
IMPORT - EXPORT
RUC: 80062847- 0

Abog. Alcides Fernandez López
Intendente Municipal

proveedor. La Convocante queda autorizada a descontar en forma automática de la factura correspondiente. El monto máximo de la multa será del 10%.

Multas a ser aplicadas a la Convocante: la Convocante pagará al Adjudicatario un interés del 0,01% diario, a partir de los 30 días de mora en el pago de la provisión.

XIV- TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL COMPRADOR** o de **EL PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto *con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*.

XV - RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL COMPRADOR podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

a) Si dentro de los (15) quince días siguientes a la fecha del reclamo escrito de **EL COMPRADOR**, **EL PROVEEDOR** no reinicia los servicios, después de haber cesado las causas que obligaron a suspenderlas.
b) Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en cualquiera de las disposiciones establecidas en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, o incumplan el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.
c) Si el Adjudicatario no entregare la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme al artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

REVOLUTION S.A.
IMPORT - EXPORT
RUC: 80062847-0

Sr. Germán D. Colmán Lezcano
Secretario General

Abog. Alcides Fernandez López
Intendente Municipal

XVI - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Si surgieren conflictos en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Contrato, serán dirimidos de común acuerdo por las partes. Caso contrario se someterán a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo Nº 8 y su Reglamentación.

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Presidente Franco, Paraguay, a los 10 días del mes de Mayo del año dos mil trece.----

GERMAN DANTE COLMAN
Secretario General

ABOG. ALCIDES FERNANDEZ LOPEZ
Intendente Municipal

JOSE ANTONIO MARTINEZ
Representante Legal
REVOLUTION S.A. IMPORT-EXPORT

REVOLUTION S.A.
IMPORT - EXPORT
RUC: 80062847- 0